



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0200

Rosario, "Cuna de la Bandera", 31 de enero de 2022.-

VISTO:

El beneficio dispuesto por el Artículo 68º de la Ordenanza General Impositiva, conforme modificación incorporada por el artículo 10 de la Ordenanza Nº 10273/2021.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar los aspectos operativos tendientes a su efectiva implementación;
Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

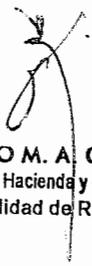
ARTICULO 1º: A los fines de acceder a la bonificación del treinta por ciento (30%) de descuento por pago anticipado previsto en la norma, el contribuyente podrá obtener la liquidación de todos los bimestres correspondientes al año calendario en curso a partir del 01 de Febrero y hasta el 10 de marzo, a través de la página Web www.rosario.gov.ar en la opción prevista para tal fin.

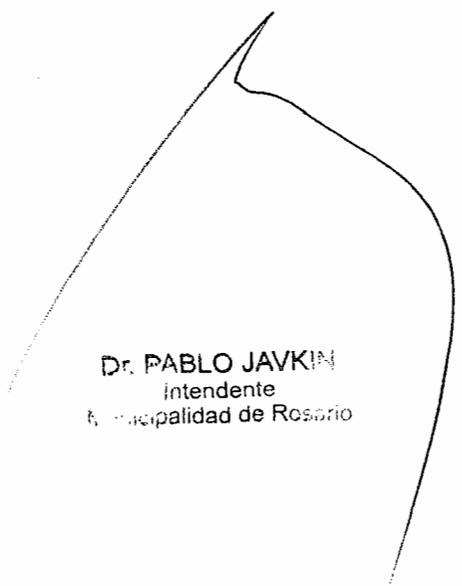
ARTICULO 2º: Tal bonificación se concederá por cada antena/cuenta y será requisito excluyente a los fines de obtener el beneficio, no registrar deuda en concepto de Tasa Control de Antenas por los períodos fiscales anteriores de la antena/cuenta en cuestión. En caso de registrarse deuda en la misma, la situación será informada al contribuyente, quien deberá cancelarla previa y totalmente de contado a los fines de poder acceder al descuento.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Hacienda y Economía deberá definir y e implementar los aspectos operativos inherentes a la presente disposición.

ARTICULO 4º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.




Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario